

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2018060575)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2018, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS
AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y
VILLAMESÍAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, doña Inmaculada Delgado Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, con NIF P1016600G, y D. Juan Luis Rivera Camacho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamesías, con NIF P1021300G, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "057 Alvisal".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 3 de agosto de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2018, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2017 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 3 de agosto de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago y Villamesías, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2018 asciende a la cantidad de treinta y dos mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (32.278,35 €), para lo



cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (31.955,57 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de trescientos veintidós euros con setenta y ocho céntimos (322,78 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2018.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2018 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago,

FDO.: INMACULADA DELGADO NÚÑEZ

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Villamesías,
FDO.: JUAN LUIS RIVERA CAMACHO

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2018**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y VILLAMESIAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 057 ALVISAL"

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	521	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	1
------------------------------	---	---------------------	-----	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2018

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por año	Aportación de las Entidades por año
Presupuesto de Personal	31.828,35 €	31.510,07 €	318,28 €
Presupuesto de Funcionamiento	450,00 €	445,50 €	4,50 €
TOTAL	32.278,35 €	31.955,57 €	322,78 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social".

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.094,14	7.734,21	31.828,35

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES
LOCALES**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2018, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE SANTIAGO Y VILLAMESÍAS, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA...

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
057	ALVISAL	2			
			Salvatierra de Santiago	236	146,21 €
			Villamesías	285	176,57 €
			TOTAL	521	322,78 €

•
•
•